

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Turís

2026/03819 Anuncio del Ayuntamiento de Turís sobre la aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos código 2/2026.

ANUNCIO

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial de este Ayuntamiento, adoptado en fecha 19 de marzo de 2026 sobre: Modificación de Créditos, Modalidad Suplemento de Crédito y crédito Extraordinario, Financiado Mediante Bajas de Créditos de otras Aplicaciones, como sigue a continuación:

Suplementos en Aplicaciones de Gastos

Aplicac.	Pptaria.	Descripción	Euros
22400	920	Primas de seguros Edificios	1.400,00
62405	920	Adquisición de Camión	55.000,00
23301	920	Asistencia a Tribunales de oposiciones	5.000,00
13100	1532	Retrib. Personal Laboral Eventual	3.128,00
16005	920	Seg. Social Personal Laboral Temporal	1.472,00
TOTAL:			66.000,00

Esta modificación se financia con cargo a bajas de créditos de otras aplicaciones en los siguientes términos:

Bajas en Concepto de Gastos

Aplicación presupuestaria	Descripción	Euros
48000-412	Subvención Comunidad de Regantes	66.000,00
Total.....		66.000,00

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana con sede en Valencia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Turís, 31 de marzo de 2026.—El alcalde, Francisco Ricau Ibáñez.

